

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2018 00390 00

Como quiera que la parte demandada no hizo manifestación alguna durante el término de traslado otorgado por auto del 9 de febrero de 2021, el Despacho de conformidad con lo reglado en el art. 314 del C. G. del P., resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda.
2. En consecuencia de lo anterior, se declara terminado el proceso.
3. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaria proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. ORDENAR el desglose del título base de la presente ejecución, junto con las constancias de Ley y su devolución a la parte demandante o a quien éste autorice expresamente.
5. Sin condena en costas y perjuicios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 316 del C. G. del P.
6. En firme el presente proveído, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 22 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**505a6f8d86e706a504188d1b7da1dcd3c9108b391530cae88ec36acdd5
2bfa59**

Documento generado en 21/07/2021 02:47:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>